



Lanús, 26 de mayo de 2021.

**DECRETO N° 1.376.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-149/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, Inciso 6°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-149/2021, referente a la REPARACION DE CAMION y CAMIONETA, pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-149/2021 a la firma ZAPPINO MATIAS ORLANDO, CUIT N° 20-33413455-6, Proveedor Municipal N° 6202, por la suma de \$ 446.500 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS);

Que, se adjudican las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, Inciso 6°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma ZAPPINO MATIAS ORLANDO, CUIT N° 20-33413455-6, Proveedor Municipal N° 6202, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante N° 1.556, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de REPARACION DE CAMION y CAMIONETA, pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-149/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 446.500 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, Inciso 6°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO  
Gaston  
Mauro

Firmado digitalmente  
por COCHELLO Gaston  
Mauro  
Fecha: 2021.05.26  
08:38:45 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.05.26  
15:01:42 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.05.26 12:31:07  
-03'00'